I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001710

**DECRETO EXENTO Nº202 /  / 2026**

**Cerrillos,** 30 SEP 2026

**V I S T O S:**

El Memorándum N°M-400-00-00595-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Ley N°830, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Código Tributario, especialmente su artículo 192; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías; la Resolución Exenta N°1.968, de 21 de diciembre de 2015, de la Tesorería General de la República; el Certificado de Deuda y la Propuesta de Convenio de Pago emitida por la Tesorería General de la República con fecha 10 de septiembre de 2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República con fecha 8 de septiembre de 2026, se certificó que la Municipalidad de Cerrillos registra obligaciones fiscales en estado de morosidad, ascendentes a un total de deuda líquida morosa de $73.240.693, correspondientes a las obligaciones individualizadas en dicho instrumento; y que, atendida la existencia de dichas obligaciones, mediante Memorándum N° M-400-00-00595-2026, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó gestionar ante la Tesorería General de la República la celebración de un convenio de pago, acompañando los antecedentes correspondientes y solicitando adoptar las medidas necesarias para su materialización.

Que, el artículo 192 del Código Tributario faculta al Servicio de Tesorerías para otorgar facilidades de pago de los impuestos adeudados hasta por dos años, mediante cuotas periódicas, facultad que se ejerce conforme a las normas o criterios de general aplicación determinados por el Tesorero General de la República; y que, en ejercicio de dicha facultad y de conformidad con las normas que regulan los convenios de pago de la Tesorería General de la República, dicho organismo emitió, con fecha 10 de septiembre de 2026, una "Propuesta Aceptada" respecto de las obligaciones fiscales de la Municipalidad de Cerrillos individualizadas en el instrumento respectivo, contemplando un convenio de pago sujeto a las condiciones y porcentajes de condonación establecidos en dicha propuesta; que, atendida la existencia de las obligaciones fiscales certificadas por la Tesorería General de la República y considerando la propuesta emitida por dicho organismo, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y financieras destinadas a regularizar dichas obligaciones, mediante un mecanismo de pago programado y sujeto a las condiciones establecidas por la autoridad competente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001710

**DECRETO EXENTO N°202 /  / 2026**

Que, en este contexto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, corresponde formalizar la aceptación de la propuesta de convenio de pago emitida por la Tesorería General de la República, en los términos y condiciones establecidos en el instrumento respectivo, disponiendo las actuaciones administrativas, contables y financieras necesarias para su cumplimiento.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos, la documentación emitida por la Tesorería General de la República y la propuesta de convenio de pago formulada por dicho organismo, resulta procedente aceptar dicha propuesta y disponer las medidas necesarias para el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Cerrillos.

**D E C R E T O:**

1. **ACÉPTASE** la **Propuesta de Convenio de Pago emitida por la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con fecha 10 de septiembre de 2026, respecto de las obligaciones fiscales de la Municipalidad de Cerrillos individualizadas en dicho instrumento, de conformidad con las condiciones establecidas por dicho organismo, cuyas cuotas se detallan a continuación:

| N° | Fecha de Vencimiento | Monto Cuota | Tipo Cuota |
|---|---|---|---|
| 1 | 30-09-2026 | $23.000.000 | Cuota Pie |
| 2 | 31-10-2026 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 3 | 30-11-2026 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 4 | 31-12-2026 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 5 | 31-01-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 6 | 28-02-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 7 | 31-03-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 8 | 30-04-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 9 | 31-05-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 10 | 30-06-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 11 | 31-07-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 12 | 31-08-2027 | $5.910.586 | Cuota Normal |
| 13 | 30-09-2027 | Por liquidar | Cuota Ajuste |

2. **ESTABLÉCESE** que el convenio de pago contempla un plazo de **13 meses**, una cuota inicial o cuota pie de **$23.000.000**, cuotas normales de **$5.910.586** y una cuota final de ajuste, de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta de la Tesorería General de la República, por un monto proyectado total de **$93.927.027**.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que las obligaciones fiscales objeto del convenio corresponden a aquellas individualizadas en la propuesta emitida por la Tesorería General de la República, cuyo antecedente de deuda registra, según certificado de fecha 8 de septiembre de 2026, un total de deuda líquida morosa de **$73.240.693**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001710

**DECRETO EXENTO Nº202 /  / 2026**

4. **DISPÓNESE** que la **Dirección de Administración y Finanzas** adopte todas las medidas administrativas, contables y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones derivadas del convenio de pago, efectuando los pagos dentro de los respectivos vencimientos.

5. **FACÚLTASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar ante la Tesorería General de la República las gestiones administrativas necesarias para la formalización, ejecución y seguimiento del convenio de pago, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las condiciones establecidas por dicho organismo.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.12.004 "Intereses, Multas y Recargos", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CQO/CUCH/aaa****
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Tesorería General de la República
Dirección de Administración y Finanzas
Página Web.